

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

30656

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre convocado para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó, con fecha 18 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), concurso libre para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (esta convocatoria fue ratificada en el «Boletín Oficial del Es-

tado» de 1 y 26 de septiembre y 15 y 16 de noviembre del presente año).

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de Facultativos que aspiraban a la plaza de la Especialidad que se cita, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor del Facultativo que ha superado dicho concurso.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada, cuya relación se consigna a continuación:

DEPARTAMENTO DE ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION DE MADRID

Endocrinología geriátrica

Don Francisco José Flórez Tascón.—Jefe de Servicio.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Delegado general, Francisco Javier Minondo Sanz.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

30657

RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se anuncian distintas plazas en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 3 de octubre de 1975 se dictaron normas para la puesta en funcionamiento de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. El artículo 7.1 de la precitada Orden establece que los puestos de trabajo de la Mutualidad podrán ser adscritos a funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y deberán ser provistos por el sistema de libre designación por el Ministro de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Gerente de la Mutualidad.

El Reglamento General del Mutualismo Administrativo de 18 de marzo pasado dispone, en su artículo 58, que integrarán el personal al servicio de la Mutualidad General, permaneciendo en situación de activo en los Cuerpos, Escalas y plazas de procedencia, los funcionarios de Carrera de la Administración Civil del Estado que sirvan destino en la misma.

Finalmente, el Real Decreto 143/1977, de 21 de enero, y las Ordenes de 22 y 25 de abril de 1977, establecieron con carácter definitivo la estructura orgánica de la MUFACE.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones legales y en uso de las atribuciones delegadas por la Orden de 27 de diciembre de 1977, esta Secretaría de Estado, viene a resolver:

Primero. Anunciar la libre provisión de las plazas que a continuación se indican en los Servicios Centrales y Delegaciones Ministeriales de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado:

Servicios Centrales.—Secretaría General:

Una plaza de Jefe de Sección. Los funcionarios que opten a esta plaza deberán encontrarse en posesión del Título de Licenciado en Derecho.

Una plaza de Jefe de Sección. Los funcionarios que opten a esta plaza con independencia de la titulación que puedan ostentar deberán poseer conocimientos y la especialidad correspondiente a Analista o Programador en Informática.

Siete plazas de Jefe de Negociado. Los funcionarios que opten a estas plazas con independencia de la titulación que puedan ostentar, deberán poseer conocimientos y la especialidad correspondiente a Programadores o Analistas en Informática.

Seis plazas de Auxiliares. Cuatro de estas plazas están reservadas a funcionarios en posesión del Diploma de Perforistas, y las dos restantes a funcionarios con conocimientos de Operador de Máquina Básica, una de ellas y de Operador de Ordenador, la otra.

Departamento de Prestaciones Básicas:

Tres plazas de Jefe de Sección. Para una de estas plazas podrán optar los funcionarios que se encuentren en posesión del Título de Licenciado en Medicina, considerándose también esta titulación como mérito preferente para otra de ellas.

Dos plazas de Jefe de Negociado.

Departamento Económico Actuarial:

Tres plazas de Jefe de Sección. Para poder optar a dos de estas plazas será condición indispensable, encontrarse en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

Tres plazas de Jefe de Negociado.

Departamento Financiero:

Dos plazas de Jefe de Sección. Los funcionarios que opten a una de estas plazas deberán encontrarse en posesión del Título de Licenciado en Derecho.

Ocho plazas de Jefe de Negociado.

Delegaciones Ministeriales:

Once plazas de Jefe de Unidad.

Segundo. Las plazas de Jefes de Sección con nivel 24 podrán ser solicitadas por funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, pertenecientes a Cuerpos, Escalas o plazas para cuyo ingreso se exija Título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica.

Las plazas de Jefes de Negociado y Jefes de Unidad de las Delegaciones Ministeriales podrán ser solicitadas por funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, pertenecientes a Cuerpos, Escalas o plazas para cuyo ingreso se exija Título de Escuela Técnica de Grado Medio, Bachiller Superior o asimilado. Estas plazas tienen asignado el nivel 14.

Las plazas de Auxiliares podrán ser solicitadas por funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, pertenecientes a Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación de Bachiller Elemental o asimilado.

Tercero. Todos aquellos funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado interesados en la provisión de estas plazas deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid-3), dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. Los aspirantes, además de lo datos personales, destino actual, número de registro de personal y plaza que solicitan, deberán acompañar un curriculum vitae en el que harán constar:

- Titulos académicos.
- Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración Pública o en la Empresa privada.
- Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada.
- Estudios, trabajos, publicaciones, con especial referencia a aquellos que hubieran versado sobre temas relacionados con la plaza que se solicita.
- Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.
- Calificaciones académicas obtenidas.
- Cursos realizados en Centros Nacionales o extranjeros, especificando su contenido, duración y nombre. Deberá hacerse especial referencia si alguno de estos cursos fueren sobre materias relacionadas con la plaza que se solicita.
- Otros méritos o circunstancias que estime oportuno poner de manifiesto el aspirante.

ii) Deberán acreditarse debidamente las certificaciones de los conocimientos especiales que se posean.

Quinto. La Secretaría de Estado, dada la calificación de los puestos se reserva el designar libremente los funcionarios que considere idóneos para el mejor funcionamiento del servicio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Clivilles.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

30658

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca oposición restringida para cubrir una vacante de Técnico Facultativo de Grado Superior del Grupo 2.º, con destino en el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción.

Vacante una plaza de Técnico Facultativo de Grado Superior del Grupo 2.º, del personal funcionario propio de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, se ha resuelto cubrir la vacante de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Técnico Facultativo de Grado Superior Grupo 2.º, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo, con residencia en Madrid, y que responde a la siguiente especialidad:

Técnico Facultativo Grado Superior Grupo 2.º: Titulación: Licenciado en Ciencias Geológicas.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el Reglamento de Régimen Interior del Organismo aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y retribuciones previsto en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida. Los ejercicios serán los siguientes:

Tres: Los dos primeros escritos y el tercero práctico experimental. Se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—El Tribunal en presencia de los opositores sorteará tres temas de entre los trece que figuran en el anexo. Todos los opositores desarrollarán por escrito durante dos horas como máximo dos de los tres temas propuestos.

Segundo ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará tres temas de la especialidad que figura en el anexo. Los opositores desarrollarán por escrito durante dos horas como máximo, dos de los tres temas propuestos.

Tercer ejercicio.—Consistirá en un ejercicio práctico experimental, escrito, sobre las materias específicas del segundo ejercicio.

Los ejercicios desarrollados por escrito deberán ser leídos en sesión pública por los opositores, ante el Tribunal, para que se proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación indicada en la norma 1.1 o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Ser funcionario interino de la Escala de Técnicos Facultativos de Grado Superior Grupo 2.º o estar contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala, a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que desean tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo de instancia aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

Deberán hacer constar en la instancia lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a formular juramento de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.
- c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del citado Centro de Estudios (Alfonso XII, número 3, Madrid-7), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. RELACION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Centro de Estudios, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos haciéndose constar el número del documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».